

## **Sobre el Claustro Universitario**

Bienvenido a la página web del Claustro Universitario.

El Claustro Universitario es el máximo órgano de representación de la Comunidad Universitaria y sus resoluciones, en el ámbito de sus competencias, son vinculantes para todos los demás órganos colegiados y unipersonales.

Sus competencias vienen reguladas en el artículo 41 de los Estatutos.

Las más significativas son:

- Elaboración y reforma de los Estatutos
- Elegir a sus representantes en el Consejo de Gobierno.
- Formular recomendaciones, propuestas y declaraciones Institucionales.
- Aprobar nombramiento Doctor Honoris Causa por la Universidad
- Elegir Defensor Universitario

Está constituido por:

El Rector, que lo presidirá

La Secretaria General

El Gerente

300 miembros elegidos por sufragio universal directo según la siguiente composición:

- 186 representantes del Personal Docente e Investigador
- 153 representantes del Sector "Profesorado Doctor con Vinculación Permanente"
- 33 representantes del Sector "Resto del Personal Docente e Investigador"
- 84 representantes claustrales Sector "Estudiantes"
- 30 representantes del Sector "Personal de Administración y Servicios":
- 15 personal funcionario
- 15 personal laboral